

Demanda sobre restitucion de dote.

201. N. de N., digo: Que habiendo llevado en dote con ocasion del matrimonio que contrae con L. L., tales bienes segun consta de la escritura de que acompaño copia legal, y ocurrido con fecha tantos la separacion del referido matrimonio por sentencia ejecutoria, en los autos seguidos sobre el divorcio, segun consta del adjunto documento; ha llegado el caso de que se me restituyan dichos bienes dotales, y como no haya producido efecto el juicio de conciliacion celebrado con este objeto, segun la certificacion que presento,

A. V. S. suplico, que habiendo por presentados dichos documentos, disponga que L. de L. me restituya dichos bienes dotales, por ser justicia que pido, etc.

Auto. Traslado.

Pedimento de litis espensas.

202. N. de N., etc., digo: Que habiéndoseme admitido la demanda de divorcio intentada contra mi marido S. de S., segun consta de la certificacion adjunta, y no teniendo fondos para satisfacer las costas de este litigio, ni pudiendo por otra parte ser defendida por pobre, en vista de los cuantiosos bienes que dicho mi marido posee, procede que este me los suministre, y como no haya tenido efecto el juicio de conciliacion intentado con este objeto, segun consta de la certificacion adjunta,

A V. S. suplico, que teniendo por presentados dichos documentos, se sirva mandar se haga saber á S. que entregue tanta cantidad para litis espensas á mi procurador, quien dará en su debido tiempo las cuentas correspondientes; pues asi es justicia que pido, etc.

Auto.

Por presentado con los documentos que acompañan; hágase saber á S. entregue á R., procurador de N., tanta cantidad para litis espensas de que dará recibo y rendirá cuentas.

FORMULARIO

SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO.

(SECCION V.)

Pedimento.

203. Don A., vecino de tal parte, ante V. S. como mas haya lugar en derecho, digo: Que en tal tiempo contrae matrimonio con Doña B. S., cuyo consorcio se celebró con tal ó cual vicio (se espresa) que segun los cánones lo hacen nulo y de ningun efecto, pues pertenece á los impedimentos dirimentes. Por tanto, siendo esta union reprobada por derecho,

Suplico á V. S. se sirva declarar la nulidad del citado matrimonio y su disolucion *quoad vinculum*, quedando los contrayentes en plena libertad; pues asi es justicia que pido, juro, etc.

Quando la prueba pudiera verificarse por presentacion de documentos, se presentarán éstos y pedirá la nulidad, y el juez dará el siguiente

Decreto.

204. Por presentalos los documentos que se espresan, y dése cuenta de ellos para la providencia que haya lugar. Dado en..... á.... de... de 18...

Auto.

205. Y con su vista en... de... el Sr. D... abogado de los tribunales nacionales, provisor y vicario general de esta diócesis, dijo: que en conformidad de lo determinado por N. Smo. Padre Benedicto XIV en su bula que principia *Dei miseratione* dada en Roma á 3 de noviembre de 1741; y mediante á que el Sr. D.... fiscal general de este obispado, ha manifestado á su Se-

ñoría que sus muchas atenciones y otras circunstancias que le ocurren en el día, le imposibilitan poder desempeñar el oficio de defensor del matrimonio contraído entre el Sr. D. A. y Doña B. vecinos de... con la delicadeza y circunspección que exige el asunto esperando como esperaba por ello se le eximiese de este encargo, nombraba y nombró desde luego su Señoría por tal defensor al Dr. D... y mandó se le haga saber para su aceptación y juramento, y verificado se dé cuenta para las providencias que convengan, y lo firmó.

Aceptacion.

206. En la ciudad de... á... de... de 18... yo el infrascrito notario mayor hice saber el auto antecedente al Dr. D... en persona, quien enterado, dijo: aceptaba y aceptó el nombramiento de defensor del matrimonio contraído entre el señor don A. y Doña B. vecinos de... que le hace el señor provisor y vicario general de esta diócesis; y en su consecuencia, á presencia de su Señoría y bajo de juramento que hizo y dicho señor le recibió ante mí, conforme á derecho, ofreció evacuar su encargo bien y fielmente como está prevenido por la bula pontificia que se cita en el mismo auto; y así lo espresó y firmó, y dicho Sr. provisor de que doy fé.==

Auto.

207. Vistos estos autos por el Sr. D... presbítero, abogado de los tribunales nacionales, provisor y vicario general de esta diócesis de... en ella á... de... su Señoría dijo: confería y confirió traslado al Dr. D... defensor del matrimonio contraído entre el señor D. A. y Doña B. de la demanda de nulidad de él, intentada por el D. N., y mandó se le haga saber así para que le conste, y que en uso de su oficio esponga y pida lo que le convenga, y lo firmó.==

Notificacion al defensor.

208. En... á... de... de 18... yo el infrascrito notario mayor hice saber y dí copia del auto antecedente al Dr. D... en persona, de que manifestó quedar enterado, y lo firmó, doy fé.==

Peticion.

209. El defensor del matrimonio contraído entre el Sr. D. N. y Doña M. vecinos de... de cuya nulidad se trata, ha visto este espediente y los documentos presentados por el D. N. y con reserva de esponer y pedir á su tiempo

lo que le parezca conveniente á su oficio, estima oportuno se instruya y haga saber á la Doña B. la solicitud deducida por el nominado su marido, para que, inteligenciada use de su derecho y solicite lo que la convenga.== Sin embargo, el Sr. provisor resolverá lo que crea mas conforme á justicia. En... á... de... de 18...

Decreto.

210. Traslado á Doña M. En... á... de... de 18...

Notificacion.

211. En... á... de... de 18... yo el infrascrito notario hice saber el decreto antecedente á la señora Doña B., vecina de... en persona estando en las casas de su habitación, y le instruí de cuanto resulta de estos autos; manifestó quedar enterada y lo firmó, y de ello doy fé.==

Pedimento de Doña M.

212. E... en nombre de Doña B. vecina de... en los autos sobre que se declare la nulidad del matrimonio celebrado entre D. N. y mi parte, usando del traslado que de su demanda se le ha conferido dijo: que estando conforme en las razones en que apoya aquel su demanda, y creyendo que estas demuestran que existe suficiente causa para disolver el matrimonio,

A V. S. suplico se sirva declararlo nulo, pues así es de justicia, etc.

(En este pedimento podrán esponerse tambien las razones que se crean convenientes para apoyar la nulidad.)

Auto.

213. Traslado al defensor del matrimonio. El Sr. D... provisor, vicario general lo mandó en... á... de...

Peticion del defensor.

214. El defensor del matrimonio contraído entre el Dr. D. A. y Doña B. en... de... de... en los autos promovidos á instancia del primero, y evacuando el traslado que de ellos se le ha conferido, dice: que sin embargo de lo espuesto y alegado por el actor en su demanda que ha esforzado tambien la Doña B., V. S. en méritos de justicia, se ha de servir declarar no haber lugar á la nulidad del espresado matrimonio, mandando la pronta reunion de estos

cónyuges en la vida maridable que les corresponde, con espresa condenación de costas, y las demás declaraciones y apercibimientos que sean conducentes, pues así es de hacer por las razones y fundamentos siguientes.

(Aquí se espresarán las razones en que se apoya el defensor para oponerse á la nulidad).

Por todo lo cual, el defensor que suscribe

A V. S. suplica se sirva proveer y determinar como queda solicitado, por ser de justicia, que pido, costas, juro, etc.

Decreto.

115. Traslado á la parte. Lo mandó el señor D.... presbítero, abogado de los tribunales nacionales, provisor y vicario general de esta diócesis de... en ella á.... de.... de 18...

Pedimento.

216. F... en nombre de Doña B., vecina de... en los autos con el señor D. N., sobre la nulidad y no existencia del matrimonio celebrado entre mi parte y el apoderado del referido, dijo: que negando y contradiciendo lo perjudicial á mi parte, concluyo, sin embargo de lo espuesto y alegado por el señor D. N. y por el defensor nombrado para el seguimiento de este asunto en sus anteriores escritos, de que se me ha conferido traslado, y en su virtud

A V. S. suplico se sirva haber estos autos por conclusos en justicia, y para ello, etc.

Decreto.

217. Concluso por esta parte y corra el traslado al doctor D... defensor del matrimonio nombrado en los autos que se relacionan. En.... á.... de.... de 18....

Notificacion.

218. En... á.... de.... yo el infrascrito notario mayor hice saber el decreto antecedente al doctor D... en persona, y lo firmó, de que doy fé.=

Pedimento del defensor.

219. D... defensor del matrimonio celebrado entre el señor D. A. y Doña B., en los autos sobre su no existencia ó nulidad, digo: Que afirmándome en lo

propuesto anteriormente, negando y contradiciendo lo perjudicial, concluyo sin embargo de lo espuesto de contrario en sus escritos, de que se me ha conferido traslado, y en su virtud

A V. S. suplico se sirva haber estos autos por conclusos, y para ello, etc.

Decreto.

220. Concluso, y autos citadas las partes. En.... á.... de.... de 18..

Citacion.

221. En... á.... de... yo el notario cité para la vista de estos autos al doctor D... defensor del matrimonio que se anuncia, en persona, y lo firmó, de que doy fé.=

Otra.

222. En el mismodia, mes y año, yo el infrascrito notario mayor cité para la vista de estos autos á N. y N., procuradores en nombre de sus partes, en persona, y lo firmaron, de que doy fé.=

Auto de prueba.

223. En la ciudad de... á... de... de 18.... el señor D... presbítero, abogado de los tribunales nacionales, provisor y vicario general de esta diócesis.—Habiendo visto estos autos y su estado.—Su Señoría dijo: los recibía y recibió á prueba en término de.... días, comunes á las partes que litigan, y mandó se les haga saber para que les conste, y lo firmó.=

Notificaciones.

224. En... á... de... de 18.... yo el notario hice saber el auto antecedente al doctor D... defensor del matrimonio contraído entre D. A. y Doña B., á N. y N., procuradores en nombre de sus partes, en persona, y lo firmaron, de que doy fé.=

Solicitud pidiendo publicacion de probanzas.

225. E... en nombre del señor D. N., en los autos con Doña B., sobre no existencia del matrimonio que con la misma se celebró, á su nombre digo: Que el término de prueba es pasado, y por ello

A V. S. suplico se sirva mandar hacer publicacion de probanzas, poniendo las hechas en los autos, ó nota de no haberlas, y que se entreguen á las partes por su órden para que aleguen lo que á su derecho convenga, por ser así de justicia, que pido, costas, juro, etc.

Decreto.

226. Traslado. En.... á.... de.... de 18....

Notificacion.

227. En.... á.... de.... yo el notario hice saber el decreto antecedente y de él le dí copia al doctor D.... defensor del matrimonio de cuya nulidad se trata, en persona, y lo firmó, de que doy fé.=

Otra.

228. En el mismo dia, mes y año, yo el notario hice saber el decreto antecedente y de él le dí copia á F.... procurador en nombre de su parte, en persona, y lo firmó, de que doy fé.=

Alegato de bien probado.

229. F.... en nombre del señor D. A., en los autos con Doña B. y con el defensor nombrado al matrimonio celebrado por mi representado, de cuya no existencia y nulidad se trata: en uso de la entrega que de ellos se me ha hecho, precedida la publicacion de probanzas, digo: que vistas por V. S. las practicadas por el doctor D. A., y tambien las hechas á favor del defensor, hallará que aquel ha probado bien su accion y demanda en los términos que la propuso y le convenia, y que éste nada ha logrado útil á su intencion y para sostenimiento del indicado matrimonio, antes por el contrario sus esfuerzos para robustecer las presunciones en que se apoyaba, han dado mayor claridad y eficacia á la verdad y en justicia de mi parte, y por ello se ha de servir V. S. acceder á la declaracion de no existencia del figurado matrimonio en el modo que antecedentemente se tiene solicitado, para lo que dan lugar los fundamentos alegados, y que comprobados subsiguen.

(Aqui se esplanarán las razones en que se fundan para pedir la nulidad).

Por todo lo cual, á V. S. suplico se sirva proveer y determinar como está pretendido y es de justicia, que pido, costas, juro, etc.

Alegato del defensor.

230. El defensor del matrimonio contraido entre el señor D. A. y Doña B., en los autos promovidos por el primero, y evacuando el traslado que de ellos se me ha conferido últimamente, digo: Que vistas por V. S. las pruebas practicadas por una y otra parte, hallará que las hechas á mi instancia han producido los efectos conducentes al sostenimiento del espresado matrimonio, y que por el contrario el D. A. nada ha conseguido en que pueda apoyar sus pretensiones, y por ello se ha de servir V. S. desestimar esta demanda, proveyendo y determinando á favor del vínculo y reunion maridable de los cónyuges, en los términos que anteriormente tengo solicitado con espresa condenacion de costas, pues así es de hacer por las razones y fundamentos siguientes:

(Aqui se espresarán las razones en que se funda el defensor para oponerse á la nulidad).

Por todo lo cual á V. S. suplico se sirva proveer y determinar como se solicita en el ingreso de este escrito, por ser de justicia, que pido, costas, juro, etc.

Decreto.

231. Traslado á la parte del señor D. N., y corra el conferido á la de Doña B. Dado en.... á.... de.... de 18....

Notificaciones.

232. En... á... de... yo el notario hice saber el traslado que se confiere por el decreto antecedente á F.... y F.... procuradores en nombre de sus partes, en persona, y lo firmaron, de que doy fé.

Conclusion para la sentencia.

233. F.... en nombre del señor D. A. en los autos con Doña B., y con el defensor nombrado para el sostenimiento del matrimonio, de cuya no existencia se trata en ellos, digo: Que negando y contradiciendo lo perjudicial á mi parte, reproduciendo lo favorable y afirmando en los fundamentos propuestos por la misma en mis anteriores escritos, concluyo sin embargo de lo dicho y alegado de contrario en los de que se me ha conferido traslado, y

A V. S. suplico se sirva haber estos autos por conclusos en justicia, que para ello, etc.

Decreto.

234. Conclucos por esta parte y traslado á las otras. En..... á.... de.... de 18.....

Notificaciones.

235. En la ciudad de... á... de... yo el infrascrito notario mayor, hice saber el decreto antecedente y traslado que por él se confiere al doctor D... defensor del matrimonio de cuya nulidad se trata, y á N.... en nombre de su parte en persona, y lo firmaron, de que doy fé.==

Conclusion del defensor.

236. El defensor del matrimonio contraido entre el señor D. A. y D.^a B., en los autos en que se trata de su nulidad, y evacuando el traslado que de ellos se me ha conferido, digo: Que negando y contradiciendo lo perjudicial y reproduciendo lo favorable, concluyo sin embargo de lo dicho y alegado de contrario, y

A V. S. suplico se sirva haber estos autos por conclucos, y para ello, etc.

Decreto.

237. Concluso por esta parte y corra el traslado conferido á la Doña B.

Notificacion.

238. En.... á.... de.... yo el infrascrito notario hice saber el decreto antecedente á N.... en nombre de su parte en persona, y lo firmó, de que doy fé.==

Auto.

239. Vistos los autos por el señor D... presbítero, abogado de los tribunales nacionales, provisor y vicario general de esta diócesis de... en ella á.... de.... su señoría dijo: los habia y hubo por conclucos, y mandó que citadas las partes que litigan, se dé cuenta de ellos para la providencia conveniente, y lo firmó.==

Sentencia definitiva.

240. En el pleito y causa matrimonial que ante Nos y en nuestro tribunal de justicia se ha seguido y pende, entre partes de la una actor demandante el señor D. A. y N., su procurador en su nombre, y de la otra demandada Doña M. y F... su procurador apoderado, sobre pretender aquel la nulidad del matrimonio que contrajo en la ciudad de... en.... de.... de 18.... cuyos autos se han sustanciado con citacion y audiencia del doctor D..., presbítero, defensor nombrado del enunciado matrimonio, sin que la Doña B. se haya opuesto ni dicho cosa alguna en contrario: visto lo espuesto por este en uso de su oficio y en oposicion á las solicitudes del D.... lo alegado, probado y justificado por ambos; lo que producen los documentos presentados y declaraciones recibidas á los susodichos, con lo demas que convino, etc.

Cristi nomine invocato.

241. Fallamos atento á los autos y méritos del proceso, á que en lo necesario nos referimos, que debemos declarar y declaramos que la parte del D. A. ha probado bien y cumplidamente su accion y demanda como la propuso y probar le convino: dámosla por bien probada y que el nominado defensor no la ha hecho en forma que le aproveche. En cuya consecuencia, administrando en esta causa justicia, declaramos igualmente nulo y de ningun valor ni efecto el matrimonio contraido en.... de.... de 18.... entre el D. A. y Doña B.... quedando por ello desde luego los susodichos en absoluta libertad para usar de sus personas, eligiendo el estado que Dios nuestro Señor les dictare y mas bien visto les sea, haciéndoseles saber asi para que les conste. Y mandamos que luego que la presente merezca ejecucion, se libre el competente despacho requisitorio al señor vicario de... para que se sirva mandar que cualquiera notario de su curia pase á la iglesia parroquial de... donde se celebró el matrimonio, y exhibiéndoles por el cura ó teniente de ella, el libro de matrimonios que custodia en su archivo, al márgen de la partida del contraido entre el don A., y Doña B., que se halla al fólío... de él, ponga la nota competente que acredite su nulidad para que conste en lo sucesivo; dándose á las mencionadas partes á su debido tiempo, los testimonios que pidan para los efectos que les convengan. Y por esta nuestra sentencia difinitivamente juzgando asi lo pronunciamos, firmamos y mandamos.==

Pronunciacion.

242. Dada y pronunciada fue la antecedente sentencia por el señor D.... presbítero, abogado de los tribunales nacionales, provisor y vicario ge-

neral de esta diócesis estando haciendo audiencia pública en la sala de la habitación, y en ella firmó su nombre como acostumbra, siendo testigos D.... D.... y D.... vecinos de esta ciudad de.... en ella á.... de.... de 18....

Notificación.

243. En la ciudad de.... á... de.... de 18.... yo el infrascrito notario mayor hice saber la sentencia definitiva, pronunciada en estos autos, al doctor D., presbítero y defensor del matrimonio, de cuya nulidad se trata en ellos, en su persona, y lo firmó, de que doy fé.==

Iguales notificaciones se hacen á las partes y sus procuradores.

APELACION.

244. El defensor del matrimonio contraído entre el señor D. A. y Doña B., en los autos promovidos por el primero, en que se trata de su nulidad, digo: Que V. S. por sentencia de.... y á pesar de lo espuesto, alegado y probado por mi parte en sostenimiento del insinuado desposorio, se ha servido declararlo nulo, de ningun valor ni efecto, haciendo prevenciones tan contrarias á los derechos de mi oficio como incongruentes á los principios que se han desenvuelto y resultan de los mismos autos: por lo cual y sin perjuicio del recurso de nulidad ú otro cualquiera que pueda competirme, apelo de la referida sentencia para ante los señores que componen el tribunal de la Sacra Rota y para ante quien con derecho pueda y deba, y

A V. S. suplico me admita esta apelacion lisa y llanamente y en ambos efectos, mandando en su consecuencia se me dé el oportuno testimonio de ella y su otorgamiento con término para mejorarla en justicia, que pido, juro, etc.

Decreto.

245. Autos. En.... á.... de.... de 18...

Auto.

246. En la ciudad de... á.... de... el señor D... presbítero, abogado de los tribunales nacionales, provisor y vicario general de esta diócesis, etc. Habiendo visto estos autos, la sentencia definitiva pronunciada en ellos en.... declarando nulo, de ningun valor ni efecto el matrimonio contraído entre D. A. y Doña B., vecinos de... por las razones y causas que en ella se espresan, la que fue hecha saber en persona á las mismas partes y apelacion de la espresada sentencia interpuesta por el nominado defensor en su

escrito decretado en.... y lo que de todo resulta, su señoría dijo: Que mediante la naturaleza de esta causa, admitia y admitió al D.... la apelacion que interpone de la citada sentencia definitiva llanamente y en ambos efectos para ante el Excmo. Sr. Nuncio de su Santidad en estos reinos, y mandó que dentro del término de.... dias presente las correspondientes letras de mejora, dándosele por el infrascrito notario mayor, para que la obtenga, el competente testimonio en el modo práctico, y lo firmó.==

Notificación.

247. En la ciudad de... á... de... yo el infrascrito notario mayor hice saber el auto antecedente al doctor D.... presbítero, defensor del matrimonio de cuya nulidad se trata en estos autos en persona, y lo firmó, de que doy fé.==

Formulario de una causa de nulidad seguida ante el tribunal de la Rota.

F... á nombre de D. A. y en virtud de poder que en debida forma presento del doctor D.... á V. E., digo: Que el provisor y vicario general de... declaró nulo el matrimonio celebrado entre D. A. y Doña B. por sentencia definitiva de... de... con citacion y audiencia de mi principal, defensor nombrado de oficio de dicho matrimonio, por existir entre los citados cónyuges el impedimento en que se fundaba la peticion de nulidad y demas que en dicha sentencia se contiene, de la cual como gravosa y perjudicial apeló el referido defensor en tiempo y forma, admitiéndosele la apelacion en ambos efectos, segun todo así resulta del testimonio que para su mejora se le libró y en igual forma presento, por el que

A V. E. suplico que habiendo por presentados los referidos poder y testimonio de apelacion, y á mí por parte en dicho grado, se sirva mandar espedir las correspondientes letras para la remesa de los autos originales á esta superioridad, pues así es de justicia, que pido, etc.

Auto.

248. Déense las letras que se solicitan y cométase á la Rota por abreviaturía á cuyo fin se pase el espediente. Lo proveyó y mandó el Excmo. é Ilmo. señor Nuncio apostólico y lo rubricó el señor auditor.

(Despues de este escrito se siguen todas las diligencias de comision y demas de que hemos hecho mencion en el formulario de divorcio, con la sola diferencia de nombrarse defensor algunas veces y otras pasar al fiscal los autos para que pidan lo que crean conforme á derecho).